

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bétera

2026/11427 Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre la corrección de errores al anuncio 2026/10963 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 08/09/2026 sobre la aprobación de las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de asesor/a jurídico/a de servicios sociales, mediante concurso-oposición, por turno libre.

ANUNCIO

Advertidos errores materiales en el anuncio de las bases específicas de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de Asesor Jurídico de Servicios Sociales de naturaleza funcional mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre vacante en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Bétera, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 172 de fecha 8 de septiembre 2058/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026, se han aprobado las siguientes correcciones de errores:

Cuarta.- Solicitudes de Participación

Donde dice:

"... 4.2.- En la instancia se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, acompañadas de:

a) Instancia, con domicilio, correo, teléfono y correo electrónico válidos a efectos de notificación.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad. Los nacionales de otros estados deberán presentar fotocopia del pasaporte o del número de identidad extranjero en los que se acredite su nacionalidad.

c) Copia del resguardo del pago de la autoliquidación correspondiente <https://pelcv.gva.es/frontal-autoliquidaciones/procesar/local/L046070-00000000/entidad/460709/modelo/012/> a los derechos de examen del proceso selectivo al que se opta, en el que figura aspirante.

Las tasas por derechos de examen ascienden al importe de 75,00 €, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 19 Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Bétera.

d) Titulación exigida como requisito para concurrir a cada proceso selectivo. Los certificados de equivalencia tendrán que ser aportados por la persona interesada a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de acceso.



e) Las personas aspirantes con grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento, tendrán que presentar certificado acreditativo de tal condición en vigor, expedido por el órgano competente, y certificado de compatibilidad de la discapacidad con el ejercicio de las funciones del puesto ...".

Debe decir:

"4.2.- En la instancia se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, acompañadas de:

a) Instancia, con domicilio, correo, teléfono y correo electrónico válidos a efectos de notificación.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad. Los nacionales de otros estados deberán presentar fotocopia del pasaporte o del número de identidad extranjero en los que se acredite su nacionalidad.

c) Copia del resguardo del pago de la autoliquidación correspondiente <https://pelcv.gva.es/frontal-autoliquidaciones/procesar/local/L046070-00000000/entidad/460709/modelo/012/> a los derechos de examen del proceso selectivo al que se opta, en el que figura aspirante.

Las tasas por derechos de examen ascienden al importe de 90,00 €, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 19 Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Bétera.

d) Titulación exigida como requisito para concurrir a cada proceso selectivo. Los certificados de equivalencia tendrán que ser aportados por la persona interesada a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de acceso.

e) Las personas aspirantes con grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento, tendrán que presentar certificado acreditativo de tal condición en vigor, expedido por el órgano competente, y certificado de compatibilidad de la discapacidad con el ejercicio de las funciones del puesto....".

Octava.- Proceso Selectivo

Donde dice:

"... Primer ejercicio, De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito en un plazo máximo de 90 minutos, un cuestionario tipo test comprensivo de hasta un máximo de 100 preguntas, basadas en las materias que figuran en el Temario adjunto como Anexo de estas Bases, y podrán preverse preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el supuesto de que se anule alguna de las 60 preguntas máximas.

Cada pregunta, estará compuesta por cuatro respuestas alternativas, de las cuales, sólo una de ellas será la correcta.

El tribunal calificador se reunirá el mismo día de la realización del ejercicio con la suficiente antelación horaria al objeto de concretar las preguntas del mismo, salvo que por el volumen de aspirantes sea necesario realizar actuaciones



preparatorias en los días previos al ejercicio para garantizar la eficacia del procedimiento y siempre salva guardando la debida confidencialidad.

Las preguntas de reserva formarán parte del ejercicio, debiendo ser respondidas por las personas aspirantes, aunque únicamente serán valoradas en caso de anulación de alguna de las 60 preguntas máximas (por orden correlativo, de un número de preguntas de reserva igual al de preguntas anuladas). En caso contrario el tribunal calificador no las valorará..."

Debe decir:

"...Primer ejercicio, De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito en un plazo máximo de 90 minutos, un cuestionario tipo test comprensivo de hasta un máximo de 100 preguntas, basadas en las materias que figuran en el Temario adjunto como Anexo de estas Bases, y podrán preverse preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el supuesto de que se anule alguna de las 100 preguntas máxima.

Cada pregunta, estará compuesta por cuatro respuestas alternativas, de las cuales, sólo una de ellas será la correcta.

El tribunal calificador se reunirá el mismo día de la realización del ejercicio con la suficiente antelación horaria al objeto de concretar las preguntas del mismo, salvo que por el volumen de aspirantes sea necesario realizar actuaciones preparatorias en los días previos al ejercicio para garantizar la eficacia del procedimiento y siempre salva guardando la debida confidencialidad.

Las preguntas de reserva formarán parte del ejercicio, debiendo ser respondidas por las personas aspirantes, aunque únicamente serán valoradas en caso de anulación de alguna de las 100 preguntas máximas (por orden correlativo, de un número de preguntas de reserva igual al de preguntas anuladas). En caso contrario el tribunal calificador no las valorará..."

Bétera, 11 de septiembre de 2026.—La concejala, M.^a Luisa Silvestre Sánchez.

